

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Plagio. Apreciación de las semejanzas. Obra musical. Daños

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Brasil

ORGANISMO: 8ª Cámara Civil del Tribunal de Justicia del Distrito Federal

FECHA: 26-12-1960

JURISDICCIÓN: Judicial (Civil)

FUENTE: CHAVES, Antonio: *“Plagio”*, en IIª Conferencia Continental de Derecho de Autor. Iª Conferencia Argentina de Derecho de Autor. Instituto Interamericano de Derecho de Autor (IIDA). Buenos Aires, 1981. p. 22.

OTROS DATOS: C.R. Da Fonseca vs. Tito O. y Osvaldo F.

SUMARIO:

“Probada por el autor la propiedad intelectual sobre determinada pieza musical y demostrada pericialmente la existencia de otra en todo semejante, es de confirmarse la sentencia que considerando esas circunstancias, condena al imitador o plagiarlo a indemnizar los daños derivados de una tal imitación, prohibiendo al mismo continuar su explotación comercial”.